



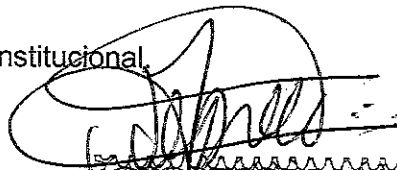
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N°05/2025

AL : **Sr. JULIO LEDESMA**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas - **DINATRAN**

De : **Abg. ANÍBAL PAIVA VERÓN**, Auditor Interno Institucional
Auditoría Interna

Ref. : **Informe sobre Incorporación de Bienes ID 437.096**

Fecha : San Lorenzo, 13 de mayo de 2025


Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

De mi consideración:

Cumplo en dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en respuesta al **Memorándum DC N° 48/2025** recibido por ésta Auditoría Interna Institucional en fecha 08 de mayo de 2025, junto con la copia de los documentos relacionados a: **Exp. 17081/2023**

En las siguientes líneas, se procede a exponer el trabajo de auditoría realizado al respecto:

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por providencia a la **Dirección General de Administración y Finanzas** y dando cumplimiento de la **Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022**, se requiere emitir un informe de la **A.I.I.** de la **DINATRAN**, a fin de dar cumplimiento a la normativa referenciada; específicamente en cuanto al **Ítem Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios**, por lo que el **Departamento de Contabilidad** remitió a ésta Auditoría Interna Institucional, copias de antecedentes vinculantes a lo ilustrado en el siguiente cuadro:

N°	EXP.	OBJETO DE GASTO	PROVEEDOR	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO GS
1	17081 /2023	522	CABIPAL METALMEK S.A.	02 (DOS)	CONTENEDOR MODULAR PARA OFICINA	Gs. 89.250.000	178.500.000

2- ESPECIFICACIÓN DE OBJETIVO

El objetivo del presente trabajo de auditoría es la obtención de evidencias relevantes, y suficientes con la finalidad de determinar de forma sustantiva, la razonabilidad en su conjunto o de manera específica, que permitan emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales y la



confiabilidad de las documentaciones que respaldan lo siguiente: Expediente **17081/2023** “**ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINA**” ID **437.096** por un monto total de **Gs. 178.500.000** (Guaraníes Ciento setenta y ocho mil quinientos millones)

3.- REGULACIONES APLICABLES – MARCO LEGAL

- Ley N° 1535/99, “Administración Financiera del Estado”.
- Decreto N° 8127/00, que reglamenta la Ley 1.535/99.
- Decreto N° 1092/24, del 19 de Enero de 2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 72280/23, del 29 de Diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.
- Decreto N° 962/08 que modifica el Decreto N° 8127/00 “Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, y el funcionamiento del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y aprueba el MECIP”.
- Resolución CD N° 442/09 “Por la cual se adopta la Implementación y Mantenimiento del Modelo Estándar de Control (DINATRAN)”.
- Resolución CGR N° 605/2022 “Por la Cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República”.
- Otras Disposiciones Legales Vigentes

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias de las documentaciones respaldatorias recibidas vía Memorándum DC N°49/2025, proveídas por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas, *no constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.*

Es de puntualizar que “La responsabilidad de ésta Auditoría Interna Institucional consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, con posterioridad a su elaboración, conforme al Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO de la Ley 1535/99, concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001.

El presente informe *no implica una revisión integral de todas las operaciones*, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a copias de evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA


Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte



Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, siendo la metodología aplicada la de analizar y verificar los legajos/documentos respaldatorios proveídos a ésta A.I.I.

En consecuencia, el trabajo consistió en analizar que las documentaciones presentadas correspondientes a los expedientes, cumplan con lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Así siendo, se han visualizado las copias de lo siguiente:

5.1- EXPEDIENTE N° 17081/2023 Gs. 178.500.000

- ✓ **Orden de Compra O.C. N° 29/2023** de fecha 05 de diciembre de 2023 debidamente firmada por los ordenadores de gastos autorizados.
- ✓ **Notas de Remisión Electrónica N° 001-001-0000067 y N° 001-001-0000069** de la Empresa **CABIPAL METALMEK** de fecha 20 de diciembre de 2023, firmadas por el funcionario interviniente.
- ✓ **Factura Electrónica N° 001-001-0000100** de la Empresa **CABIPAL METALMEK** de fecha 28 de diciembre de 2023.
- ✓ **Planilla-Informe del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) correspondiente al Expediente**, con N° de Obligación 1538 de fecha 28 de diciembre de 2023.
- ✓ **Recibo de Dinero N° 0006584** (cancelación de la Factura N°001-001-0000100)
- ✓ **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** de fecha 20 de diciembre de 2023 firmado por el funcionario responsable
- ✓ **Formularios de F-04 MOVIMIENTO DE BIENES DE USO E INFORME DEL DPTO. DE PATRIMONIO SOBRE INCORPORACIÓN DE INVENTARIO**, diciembre de 2023

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Esta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones que fueron examinadas, concluyéndose en consecuencia, que **los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados**, enunciados en el punto anterior.

Se manifiesta como conclusión, que este informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.


Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte



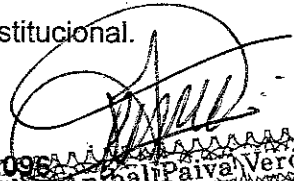
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N°05/2025

AL : **Sr. JULIO LEDESMA**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas - **DINATRAN**

De : **Abg. ANÍBAL PAIVA VERÓN**, Auditor Interno Institucional.
Auditoría Interna

Ref. : **Informe sobre Incorporación de Bienes ID 437.096**

Fecha : San Lorenzo, 13 de mayo de 2025


Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

De mi consideración:

Cumplo en dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en respuesta al **Memorándum DC N° 49/2025** recibido por ésta Auditoría Interna Institucional en fecha 08 de mayo de 2025, junto con la copia de los documentos relacionados a: **Exp. 17141/2023**

En las siguientes líneas, se procede a exponer el trabajo de auditoría realizado al respecto:

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por providencia a la **Dirección General de Administración y Finanzas** y dando cumplimiento de la **Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022**, se requiere emitir un informe de la **A.I.I.** de la **DINATRAN**, a fin de dar cumplimiento a la normativa referenciada; específicamente en cuanto al **Ítem Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios**, por lo que el **Departamento de Contabilidad** remitió a ésta Auditoría Interna Institucional, copias de antecedentes vinculantes a lo ilustrado en el siguiente cuadro:

N°	EXP.	OBJETO DE GASTO	PROVEEDOR	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO GS
1	17141 /2023	541	CABIPAL METALMEK S.A.	04 (CUATRO)	ACOND. DE AIRE MARCA JAM/ SPLIT - 18000 BTU F/C.	Gs. 4.950.000	19.800.000
2	17141 /2023	541	CABIPAL METALMEK S.A.	02 (DOS)	CAMA DE 2 PISOS	GS. 2.500.000	5.000.000



2- ESPECIFICACIÓN DE OBJETIVO

El objetivo del presente trabajo de auditoría es la obtención de evidencias relevantes, y suficientes con la finalidad de determinar de forma sustantiva, la razonabilidad en su conjunto o de manera específica, que permitan emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales y la confiabilidad de las documentaciones que respaldan lo siguiente: Expediente **17141/2023** **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINA” ID 437.096** por un monto total de **Gs. 24.800.000 (Guaraníes veinticuatro millones ochocientos mil)**

3.- REGULACIONES APLICABLES – MARCO LEGAL

- Ley N° 1535/99, “Administración Financiera del Estado”.
- Decreto N° 8127/00, que reglamenta la Ley 1.535/99.
- Decreto N° 1092/24, del 19 de Enero de 2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 72280/23, del 29 de Diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.
- Decreto N° 962/08 que modifica el Decreto N° 8127/00 “Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, y el funcionamiento del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y aprueba el MECIP”.
- Resolución CD N° 442/09 “Por la cual se adopta la Implementación y Mantenimiento del Modelo Estándar de Control (DINATRAN)”.
- Resolución CGR N° 605/2022 “Por la Cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República”.
- Otras Disposiciones Legales Vigentes

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias de las documentaciones respaldatorias recibidas vía Memorándum DC N°49/2025, proveídas por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas, *no constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.*

Es de puntualizar que “La responsabilidad de ésta Auditoría Interna Institucional consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, con posterioridad a su elaboración, conforme al Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO de la Ley 1535/99, concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001.

El presente informe *no implica una revisión integral de todas las operaciones*, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a copias de evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.



5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, siendo la metodología aplicada la de analizar y verificar los legajos/documentos respaldatorios proveídos a ésta A.I.I.

En consecuencia, el trabajo consistió en analizar que las documentaciones presentadas correspondientes a los expedientes, cumplan con lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Así siendo, se han visualizado las copias de lo siguiente:

5.1- EXPEDIENTE N° 17141/2023 Gs. 24.800.000

- ✓ **Orden de Compra O.C. N° 28/2023** de fecha 05 de diciembre de 2023 debidamente firmada por los ordenadores de gastos autorizados.
- ✓ **Notas de Remisión Electrónica N° 001-001-0000074 y N° 001-001-0000075** de la Empresa **CABIPAL METALMEK** de fecha 28 de diciembre de 2023, firmadas por el funcionario interviniente.
- ✓ **Factura Electrónica N° 001-001-0000099** de la Empresa **CABIPAL METALMEK** de fecha 28 de diciembre de 2023.
- ✓ **Nota de Conformidad EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONVENIO MARCO "ADQUISICIÓN DE ACINDICIONADORES DE AIRE CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD" ID N° 404.496**, de 03 de diciembre de 2024, con la firma del funcionario interviniente y del representante de la empresa proveedora.
- ✓ **Planilla-Informe del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) correspondiente al Expediente**, con N° de Obligación 1537 de fecha 28 de diciembre de 2023.
- ✓ **Recibo de Dinero N° 0006583** (cancelación de la Factura N°001-001-0000099)
- ✓ **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** de fecha 28 de diciembre de 2023 firmado por el funcionario responsable
- ✓ **Formularios de F-04 MOVIMIENTO DE BIENES DE USO E INFORME DEL DPTO. DE PATRIMONIO SOBRE INCORPORACIÓN DE INVENTARIO**, diciembre de 2023

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones que fueron examinadas, concluyéndose en consecuencia, que **los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados**, enunciados en el punto anterior.

Se manifiesta como conclusión, que este informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.


Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte